



## Entrevista / Santiago Creel Miranda (Presidente de la Cámara de Diputados)

“A título personal déjame decirte que prorrogar esto por una década es prorrogar el fracaso, es prorrogar la inconstitucionalidad de la actuación de las fuerzas armadas y por qué lo digo, porque están incumpliendo el artículo quinto constitucional, están incumpliendo el artículo 21 de la Constitución y el 129 de una manera muy clara, la disyuntiva no es que las fuerzas armadas regresen o no a los cuarteles, no van a regresar, no pueden ni deben regresar, porque tienen que salvaguardar la seguridad nacional.

Qué quiere decir esto, pues que tienen que cuidar las fronteras, la integridad del territorio, la soberanía nacional, el orden constitucional, pero no solamente eso, tienen que garantizar en materia de seguridad interior el buen funcionamiento de las instituciones, que el gobierno pueda contar con la estabilidad y la funcionalidad que requiere para que pueda trabajar bien.

Entonces, en materia de seguridad nacional y en materia de seguridad interior pues tienen un campo en todo el territorio y en toda la población para hacer esas salvaguardas, pero no tienen la posibilidad de actuar en materia de seguridad pública, sino están cumpliendo con los preceptos constitucionales.

¿Cuáles son? En primer lugar, que estén subordinados por un mando civil y que toda la cadena de mando sea civil, no militar; en segundo lugar, que sea una situación extraordinaria, es decir; no puede ser una situación extraordinaria en todo el territorio nacional, no es lo mismo Yucatán que Sinaloa por ejemplo, son dos situaciones distintas, igualmente tiene que ser una actuación complementaria”.

[https://drive.google.com/file/d/1gtAVOepXSUYb7Dts-ioSLrqyaIK\\_NhJH/view](https://drive.google.com/file/d/1gtAVOepXSUYb7Dts-ioSLrqyaIK_NhJH/view)